

168

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18 ptas.
Madrid, anual	920 —
Recargo anual reparto	690 —
Madrid, semestral	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)
Sacramento, 1 28005 MADRID



La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas en primera convocatoria en las fechas que se mencionan en las Juntas que se indican.—Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas por los Presidentes que se indican.

Departamento de Gestión de Personal: Convocatorias para cubrir plazas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica); de Administrativos de Administración General y de Auxiliares de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Nombrando los Tribunales calificadores para proveer plazas de Oficiales mecánicos Conductores de la Sección de Talleres Generales; de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal y de Oficial matarife y Oficiales mondongueros del Mataridero Municipal; señalando día, hora y lugar para la celebración de los exámenes para cubrir diversas plazas.—Licitaciones públicas: Concursos para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos de residentes en la calle de la Isla de Tavira, y para la adquisición de diverso material para el Servicio de Extinción de Incendios.—Anuncios solicitando la instalación de quioscos para las actividades que se indican, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

3.º Quedar enterados del programa de cultura y juventud de este distrito para 1985.

4.º Quedar enterados del traslado del colegio Guillermo de Osma (alumnado, Profesores y enseres) a las dependencias del colegio público Miguel de Unamuno, efectuado el 28 de febrero último; instar a los Servicios municipales competentes el mantenimiento de los pisos de la calle de Guillermo de Osma, 2, ubicación en la que se asentaba el aludido colegio, con destino a uso educacional, educación de adultos; recabar la documentación precisa de los Servicios competentes, en orden a un seguimiento adecuado para el mantenimiento del antes citado contrato de arrendamiento.

5.º Ratificar un Decreto de la señora Concejala Presidenta de 22 de febrero último por el que se incoa expediente para la adquisición de una máquina fotocopiadora acorde con las necesidades de esta Junta; dicha adquisición se efectuará, previos los trámites oportunos, con cargo a la partida 115.7/272, Equipo de oficina, del presupuesto ordinario de esta Junta.

Se levantó la sesión a las ocho y treinta minutos de la noche.

JUNTAS MUNICIPALES
SESIONES

DISTRITO DE ARGANZUELA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE MARZO DE 1985.—*Extracto.*—Presidencia de doña Francisca Martínez Garrido.—Asistieron los Concejales señores Iglesias Sanzo y López Collado, y los Vocales-vecinos señores Martínez Cardenoso, Guerrero Antequera, Durá Blanco, Marina Ocaña, Alonso Calvo, Araújo Serrano, Muñoz Capa y Fuerte Santiago.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Monasterio de Mingo.

Se abrió la sesión a las seis de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero último.
- 2.º Quedar enterados del informe emitido por la señora Concejala sobre asuntos de su competencia.

DISTRITO DE VILLAVERDE

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1985.—*Extracto.*—Presidencia de don Francisco Contreras Lorenzo.—Asistieron los Concejales señores Delgado Gómez y De la Riva Amiez, y los Vocales-vecinos señora Aguilar Lozano, señores Correa Rodríguez, Merchán Benayas, Mota Alvarez, Rodríguez González, Sáez Baeza, San Frutos Hernández y Vázquez Montes.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Gracia Guillén.

Se abrió la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de marzo último.
- 2.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de apertura de hoyos para plantación de árboles en el Parque de Plata y Castañar, con motivo de la Fiesta Popular del Ar-

bol 1984-1985, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.135.000 pesetas.

Segundo. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, de conformidad con el artículo 6.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, adjudicándose la realización de las mismas a favor de Viveros Pedro de Diego, S. A., en el precio ofrecido de 1.449.665 pesetas, con cargo a la partida 282.2/717.1 del presupuesto ordinario de gastos de 1984; el plazo de ejecución se fija en un mes y el de garantía en tres meses.

3.º Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, el proyecto de urbanización del polígono Las Carolinas, presentado por la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 67.912.687 pesetas.

4.º Darse por enterada de los presupuestos generales del Ayuntamiento de 1985 (ordinario e inversiones), aprobados por el Pleno de esta Corporación el 18 de diciembre de 1984, en cuanto afecta a este distrito.

5.º Aprobar los planes de trabajo y programación de actividades, así como los presupuestos para su ejecución, de todas aquellas actuaciones que vaya a llevar a cabo esta Junta Municipal durante el año 1985.

6.º Aprobar un gasto de 500.000 pesetas, con cargo a la partida 259/718.3 (120) del vigente presupuesto ordinario de gastos, para la realización de la Primera Semana Deportiva de Villaverde, que se celebrará del 5 al 12 de mayo próximo.

7.º Rechazar la propuesta presentada por don Angel Delgado Gómez, en representación del Grupo Popular, en los siguientes términos:

Primero. Son conocidas las divergencias suscitadas entre los vecinos como consecuencia de las obras a realizar en el bulevar sito en la calle de Anoeta, y que de alguna manera afecta a los residentes de la calle de Arechavaleta; en tal sentido se hace conveniente la creación de una Comisión de Estudio y Seguimiento, compuesta por tres representantes de la Corporación (entre ellos uno del Grupo Popular), tres de la Colonia de Arechavaleta y otros tres de la Colonia de San Nicolás, sin que ello suponga vinculación ante los órganos de decisión municipal.

Segundo. Que ante cualquier planteamiento referido al bulevar deben incorporarse y considerarse aquellos otros que se refieran a la calle de Arechavaleta, lo que significa que la solución debe contemplarse en su conjunto.

Tercero. Que se incoe expediente donde intervengan el Area de Urbanismo e Infraestructuras y la Delegación de Circulación y Transportes, así como aquellos Departamentos que tuvieran que entender el tema, a los efectos de contar con los servicios técnicos correspondientes, quienes indicarán la viabilidad jurídica, administrativa y de ejecución del plan que se establezca como resultado del estudio que en su momento se concrete.

8.º Rechazar la propuesta presentada por don Angel Delgado Gómez, en representación del Grupo Popular, en los siguientes términos:

Que en relación con la agresión sufrida por el Policía don Victoriano Lorca Jiménez, y de ser ciertas las informaciones recibidas en cuanto que los agresores representan intereses de aquellos vecinos inscritos como socios en una determinada Asociación de Vecinos que a su vez ejerce el derecho a reivindicar ante esta Alcaldía aspectos municipales en materia de servicios comunes, lo que provoca una relación propia y continuada entre vecinos y Ayuntamiento, procede en tal sentido e independientemente de las acciones

judiciales iniciadas cesar toda relación municipal con la Asociación de Vecinos implicada, salvo que ésta proceda al nombramiento de otros representantes más dignos, más democráticos y más cívicos.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Contratar los servicios de limpieza de la Biblioteca Municipal de Orcasitas, sita en la Meseta de Orcasitas, bloque 422, con Limpiezas América, durante ocho meses, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, por un importe mensual de 25.904 pesetas.

Segundo. Imputar la cantidad total importe del contrato, de 207.232 pesetas, según informe de la Intervención General, a la partida 223/115.4/422 del presupuesto ordinario de gastos de 1985.

Se levantó la sesión a las nueve y quince minutos de la noche.

DISTRITO DE CHAMARTIN

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1985.—*Extracto.*—Presidencia de doña Pilar García Sacristán.—Asistieron los Concejales señores Granizo Fernández y Domínguez Posada, y los Vocales-vecinos señores Moraleda Alvarez, Reina Díaz, Leiva Garay, Gómez Moreno, Cantos Hernández y Manchado Garbía.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Mezquita Santiyán.

Se abrió la sesión a las ocho de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de marzo último.

2.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Informar sobre la campaña denominada Madrid en bicicleta, que ha organizado el Ayuntamiento.

Segundo. Dar cuenta de las gestiones realizadas por esta Junta Municipal en la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la corrala de la calle de López de Hoyos, 139.

Tercero. Facilitar información acerca de la celebración de la Semana de Cine, organizada por esta Junta Municipal, y que tendrá lugar entre los días del 20 al 26 del corriente mes.

3.º Aprobar la cuenta justificada por la cantidad de 60.000 pesetas, percibidas por libramiento número 11.584 de 1984 para gastos de representación y órganos de gobierno.

4.º Aprobar la cuenta justificada por la cantidad de 60.000 pesetas, percibidas por libramiento número 8.996 de 1984 para gastos de representación y órganos de gobierno.

5.º Retirar una propuesta de aprobación de la cuenta justificada por la cantidad de 1.288.563 pesetas, percibidas por libramiento número 13.883 de 1984 para otras actividades culturales y recreativas, para ser remitida de nuevo a la Intervención General de Fondos Municipales.

6.º Aprobar la cuenta justificada por la cantidad de 26.098 pesetas, percibidas por libramiento número 916 de 1984 para gastos de representación, Administración General.

7.º Aprobar la cuenta justificada por la cantidad de 2.699.442 pesetas, percibidas por libramiento número 10.443 de 1984 para asistencia farmacéutica y otras atenciones de beneficencia.

8.º Aprobar la cuenta justificada por la cantidad de 737.084 pesetas, percibidas por libramiento número 14.677

de 1984 para otro material inventariable. Administración General.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de urbanización de la Colonia Ibarrondo (segunda fase), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 11.962.121 pesetas.

Segundo. Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de noviembre de 1981), la ejecución de las mencionadas obras a Corviam, S. A., en el precio ofrecido de 9.868.749 pesetas, lo que representa una baja del 17,50 por 100 respecto a los precios tipo, con cargo a la partida 612/641.0/160/520 del presupuesto de inversiones de 1985; el plazo de ejecución se fija en cinco meses y medio y el de garantía en dos años.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del polígono de cooperación 5-C del plan parcial del polígono 5 de Chamartín Norte, redactado por la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal del Departamento de Ejecución de Planes, con un presupuesto de ejecución por contrata de 140.344.479 pesetas; el plazo de ejecución se fija en ocho meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Una vez aprobado definitivamente el presente proyecto, las correspondientes obras serán ejecutadas por el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a los propietarios de los terrenos, según establece el sistema de actuación por cooperación.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Consuegra, entre la avenida de Burgos y la calle del Bambú.

Segundo. Contraer la cantidad de 486.846 pesetas, como presupuesto de contrata del mismo, con cargo al ingreso de 5.000.000 de pesetas efectuado por don Juan Entrecanales de Azacárate en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta 6.12, Fianza y depósito-metálico, el 11 de octubre de 1982 mediante mandamiento número 16.537.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, de conformidad con el artículo 6.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, adjudicándose la realización de las mismas a Sice, S. A., en el precio ofrecido de 462.504 pesetas, lo que representa una baja del 5 por 100 respecto a los precios tipo; el plazo de ejecución se fija en un mes y el de garantía en un año.

12. Quedar enterado de las actividades llevadas a cabo por los Consejos de Educación, Cultura, Juventud y Deportes; Salud y Servicios Sociales; Urbanismo e Infraestructuras Básicas, y Consumo y Abastos desde la sesión anterior.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación de alumbrado en el barrio de la Prosperidad, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 12.991.100 pesetas.

Segundo. Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de noviembre de 1981), la ejecución de las mencionadas obras a Wat, S. A., en el precio ofrecido de 10.233.996 pesetas, lo que supone una baja del 21,3 por 100 respecto a los

precios tipo, con cargo a la partida 612/643.0/162/050 del presupuesto de inversiones de 1985; el plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de construcción del viario del barrio de la Prosperidad (primera fase), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 14.390.012.

Segundo. Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de noviembre de 1981), la ejecución de las mencionadas obras a Juan Velasco Velázquez, S. A., en el precio ofrecido de 12.362.459 pesetas, lo que representa una baja del 14,09 por 100 respecto de los precios tipo, con cargo a la partida 612/642.0/161/050 del presupuesto de inversiones de 1985; el plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en dos años.

Se levantó la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.

* * *

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales del distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE HORTALEZA

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Eva María Nieto Hernández, para vídeo club en la calle de Santa Virgilia, 33.

Minuca, S. A., para oficinas en la calle de Navaleno, 9.

Doña Araceli Gallego López, para papelería en la calle del Cine, 2.

Don Fernando Galván García, para zapatería en la calle del Cine, 2.

Don Antonio Guerra Poza, para zapatería y venta de bolsos, como cambio de nombre, en la carretera de Canillas, número 76.

Doña María del Carmen Vaquero Barranquero, para guardería en la calle de Calanda, 14.

DISTRITO DE SALAMANCA

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Juan Benítez Díaz, para frutería en la calle de los Peñascales, 5 y 7 (galería de alimentación, puesto 32).

Koh-I-Noor, S. A., para domicilio social y peletería en la calle de Lope de Rueda, 20.

Doña Daniela Gutiérrez Hernández, para tienda de comestibles en el Mercado de Diego de León, puestos 37 y 44.

Don José Remesal Alonso, para bar en la calle de Béjar, número 12.

Don Rafael Luján Testillano, para café bar en la calle de Don Ramón de la Cruz, 109.

Don José Oliveira Do Fundo, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Rufino Blanco, 14.

Limpiezas y Contratas Lyc, S. A., para taller de limpieza de tapicería de automóviles en la calle de Pedro Heredia, 5.

Don Antonio de la Fuente García, para carnicería en la calle de los Peñascales, 5 y 7 (galería de alimentación, puesto 8).

Don Tomás Gil Lobo, para taller de zapatería, como cambio de nombre, en la calle de Recoletos, 12.

Don Juan José Martín Hernández, para tienda de comestibles, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida de América, 6.

Don Juan Carlos Gascón Sanz, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Rufino Blanco, 36.

Don Guillermo Crespo Cerezo, para bar, como ampliación, en la calle de Fernán González, 27.

Doña Luisa Pasarín Zaráza, para bar restaurante en la calle del Pilar de Zaragoza, 58.

Famous, S. A., para heladería, repostería y venta de bebidas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Goya, 68.

Electrocuadros, S. A., para domicilio social, oficina y taller de montaje de cuadros eléctricos en la calle de Cartagena, 11.

Don Pedro Peña Tumar, para salón de banquetes en la calle de Hermosilla, 38.

Don Enrique Gómez Molina, para taller de reprografía en la calle de Goya, 43.

Doña Consuelo Lea Risueño Borrero, para venta de muebles, con exposición, en la calle de Lagasca, 45.

Don Andrés Astoreca Iglesias, para cafetería en la calle de Alcalá, 144.

Don José Luis Alcázar Hernández, para carnicería, salchichería y pollería en la calle de Béjar, 40.

Pil Pil, S. A., para domicilio social y bar restaurante en la calle de López de Hoyos, 16.

Don José M. Merino Calvo, para bar en el paseo del Marqués de Zafra, 28 (galería de alimentación, puesto 51).

Smay's Shop, S. L., para domicilio social y tienda de confecciones en la calle del Conde de Peñalver, 5.

Doña Josefa Corujo Morán, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, número 33.

Doña Florencia Navarro Torres, para café bar, como cambio de nombre, en la calle del General Pardiñas, 61.

Don Luis Molina Delgado, para bar en la calle de Espartinas, 5.

Doña Antonia del Río Ruiz, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Alcalá, 201.

Don Francisco Romero Luna, para bar y venta de jamones, embutidos y quesos en la calle de Alcalá, 105.

Don Teodoro Arranz Marina, para huevería, pollería, frutería y verdulería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Francisco Silvela, 16.

Don Jesús Senra Otero, don Perfecto Lema Pérez, don Domingo Blanco Lema, don Jesús y don Constante Lema Pérez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 95.

Don Alfredo Liñán Martínez, para venta de productos congelados en el Mercado de Diego de León, puesto 31.

Pardiñas, S. A., para domicilio social y taller de reparación de automóviles en la calle del General Pardiñas, 103.

Reju, S. A., para domicilio social y salón de juegos recreativos, con bar, en la avenida de América, 24.

Don Pablo Gordo Moreno, para taller de zapatería y venta de accesorios, como cambio de nombre, en la calle de Diego de León, 30.

Don Miguel C. Sanz Bonilla, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Maestro Alonso, 5.

Don Francisco Bustos París, para venta de confecciones en la calle de Goya, 64.

Don Vicente Criado Vadillo, para pescadería y venta de productos congelados en el Mercado de Torrijos, puestos 52, 53 y 54.

Don Angel Luis y don Marcelino Hernando Mayor, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en el Mercado de la Paz, puestos 104, 105 y 106.

Don Manuel Fernández Candela, para bar *pub*, como ampliación, en la calle de Goya, 95.

Don Cipriano Pérez Pérez, para cafetería restaurante en la calle de Alcalá, 129.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Mudanzas Alce, S. A., para domicilio social y oficinas, como cambio de nombre, en la calle de Coslada, 34.

Don Ricardo González Sevilla, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle del General Díaz Porlier, número 30.

Doña María de los Dolores Alonso Rodríguez, para peluquería de señoras en la avenida de Baviera, 7.

Don Rodrigo Luis de Vivar González, para oficina, como cambio de nombre, en la calle de Coslada, 8.

Don Rodrigo Luis de Vivar González, para oficina en la calle de Coslada, 12.

Ediciones Musicales Montserrat, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Recoletos, 11.

Ediciones Musicales Bocaccio, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Recoletos, 11.

Don Alfredo Velázquez Giralda, para venta de lámparas y artículos de regalo en la avenida de Bruselas, 38.

Doña Amparo Gil Barcelona, para venta de artículos de regalo en la calle de Alcalá, 100.

Don Francisco Calvo Guerreiro, para perfumería y juguetería en el Mercado de la Guindalera, bancas 31, 32 y 33.

Don José Pérez Pastor, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en el Mercado de la Guindalera, puestos 10, 11 y 12.

Sociedad del Hogar Electrodomésticos Nuevas Instalaciones, S. A., para domicilio social y venta de artículos de regalo, electrodomésticos, muebles, colchones, relojes y bicicletas en la calle de Núñez de Balboa, 61 y 63.

Doña Victoria Manzano Rodríguez, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la avenida de América, número 26.

Don Patricio Cabrero Matarranz, para peluquería de señoras en la calle del General Díaz Porlier, 11.

DISTRITO DE CHAMARTIN

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Teodoro Bello Ruizpérez, para bar en la calle de Potosí, 10.

Doña Lucía Vila Izquierdo, para academia de baile y venta de artículos de baile en la calle del Príncipe de Vergara, 128.

Optica Berlín, S. A., para óptica, taller de reparaciones y vídeo club en la calle de Cartagena, 121.

Don Simón García González, para almacén cerrado de leche en la calle de Mauricio Legendre, 15.

Fomento Técnico Hispano Alemán, S. A., para domicilio social y oficina en el paseo de La Habana, 202.

M. B. I., S. A., para domicilio social, oficinas, almacén y venta de ordenadores, con exposición, en la calle de Víctor de la Serna, 42.

Nacamasas, para domicilio social y bar, como cambio de nombre, en la calle de Colombia, 24.

Don Julián Saugar García, para autoservicio de alimentación, como cambio de nombre, en la calle de Clara del Rey, 75.

Don Pedro Fernández Jorge y don Benito García Valledo, para taller de cerrajería, como cambio de nombre, en la calle de Benigno Soto, 1.

Banco de Santander, para agencia en la calle de Cartagena, 131.

Don Andrés Muncio Moreno, para tintorería y lavandería, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Fleming, 55, local 2.

Don So Mung Tam, para restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Puerto Rico, 13.

Don Jorge Claudio Herbella Chaves, para tintorería y lavandería, como cambio de nombre, en la calle del Pradillo, 161.

Don Santiago Tejedor del Amo, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Eugenio Salazar, 52.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Grupo Giro, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Serrano, 139, local derecha.

Coordinación y Desarrollo de Empresas, S. A., para oficina en la calle de Lígula, 3.

Don José Antonio Clavero Núñez, para consultorio médico en el paseo de la Castellana, 122.

Don Luis Angel Dopico Parral, para mercería y lencería en la calle de Clara del Rey, 57, local 3.

Doña María Teresa Martín Gil, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de los Caídos de la División Azul, 5.

R. C. A., S. A., para oficinas en el paseo de la Castellana, 202.

Unver, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Juan Ramón Jiménez, 9.

Don José Manuel Gamero Arizaga, para oficina en la avenida de Alfonso XIII, 36.

VCL, Comunicaciones, S. A., para oficinas en la calle de José Lázaro Galdeano, 4.

Don José Antonio Ruiz Portalatín, para venta de puertas con exposición en la avenida de Alberto de Alcocer, número 48.

DISTRITO DE CHAMBERI

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña Milagros Pérez Ruiz, para restaurante en la calle de Santa Engracia, 15.

Don Carmelo Verona Marín, para bar en la calle de Guzmán el Bueno, 6.

Don Manuel Correa Calero, para peluquería en la calle de San Bernardo, 108.

Recreativos Electrónicos, S. A., para salón de juegos recreativos en la calle de Fuencarral, 112.

Doña Clementina Colmenar Bravo, para salón de juegos recreativos en la calle de Hartzenbusch, 14.

Don Manuel Manzaneque Díaz, para café bar en la calle de Espronceda, 34.

Don Domingo García Rubio, para carnicería, salchichería y mantequería en la calle de García de Paredes, 36.

Nuevo 83, S. A., para bar *pizzeria* en el paseo del General Martínez Campos, 2.

Don José Luis Alonso Gil, para gabinete radiológico en la calle de Fuencarral, 158.

Doña Beatriz Quintana Ruiz, para consultorio psicológico en la calle de Caracas, 11.

Ceyja, S. A., para bar *cervecería* en la calle de Bravo Murillo, 17.

Don José J. Hernández Valverde, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Pérez Pla, sin número, con vuelta a la de Cea Bermúdez.

Don Gonzalo Soler Baldasano, para bar *pub* en la calle de José Abascal, 42.

Don Angel Márquez Mayo, para taberna en la calle de Montealeón, 46.

Foremost España, S. A., para heladería en la calle de Fuencarral, 123.

Tnt Skypak Internacional, para domicilio social y oficinas en la calle de Viriato, 39.

Don Mariano de Miguel de Prado, para taberna en la calle de Sandoval, 16.

Doña Daría García García, para bar en la calle de Magallanes, 22.

Don Salvador Martínez Serrato, para bar en la calle de Vallehermoso, 50.

Don Y Voong Pac, para restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Magallanes, 24.

Don Heraldó Ramón Ledesma, para heladería en la avenida de la Reina Victoria, 13.

Don Santiago San Martín-Santiago Castro, para pescadería en la calle de Andrés Mellado, 43.

Doña Virtudes Martín Fernández, para salón de belleza, como cambio de nombre, en la calle de la Santísima Trinidad, 30.

Don Juan Segovia Aparicio, para bar *cervecería* en la calle de Joaquín María López, 79.

Don Jesús Montero Luengo, para bar en la calle de Meléndez Valdés, 12.

Kosher, S. A., para tienda de comestibles en la calle de Fernando el Católico, 12.

Don Alfredo S. Galiano Vigliocco, para consultorio médico en la calle de Fortuny, 47.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 13,30, al precio de 18 pesetas número corriente y 23 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Max Justiniano Carreño, para bar en la calle de Blasco de Garay, 47.

Hosyva, S. A., para domicilio social y cafetería en la plaza del Conde del Valle del Súchil, 15.

Don Juan Gómez Rodrigo, para huevería y pollería en la calle de María de Guzmán, 51 (galería, puesto 8).

Dilla, S. A., para almacén cerrado en la calle de Jerónimo de la Quintana, 9 y 11.

Doña Paula Izquierdo Izquierdo, para bar en la calle de Galileo, 40.

Don Isidro Martínez Fernández, para bar restaurante en la calle de Donoso Cortés, 8.

Ferretería Diher, S. A., para almacén cerrado, como cambio de nombre, en la calle de la Santísima Trinidad, 14.

Dilla, S. A., para almacén y venta por mayor de materiales para la construcción en la calle de Jerónimo de la Quintana, 9 y 11.

Don Antonio Delgado Fernández, para taberna en la calle de Andrés Mellado, 90.

Don Antonio Soler Morgado, para bodega en la calle de Galileo, 88.

Don Manuel Martín García, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Alonso Cano, 37.

Don Antonio Amago Martínez, para bar en la calle de Harzentbusch, 6.

Doña Rosa Pardo Villa, para pastelería en la calle de Blasco de Garay, 16.

Don Fermín Lorenzo Rozas, para restaurante en la calle de Medellín, 5.

Don José Pastor Berciano y otros, para pescadería, como cambio de nombre, en el Mercado de Vallehermoso, número 36, puesto 1.

Don Julio López Roldán, para pescadería, como cambio de nombre, en el Mercado de Vallehermoso, 36, puestos 36 y 37.

Don Belarmino Menéndez López, para bar en la calle de Blasco de Garay, 10.

Don Heriberto Martínez Lobato, para academia de danza en la calle de Guzmán el Bueno, 23.

Don Juan D. Camac Joya, para bar en la calle de Joaquín María López, 28.

Don Antonio Suárez Cotarelo, para galería de fotógrafo en la calle de Bravo Murillo, 97.

Don Gregorio Marinas Gil, para carnicería y salchichería en la calle de Vallehermoso, 36, puestos 47 y 48.

Don Isaac Ortiz Ochaíta, para carnicería, charcutería y mantequería en la calle de Fernández de los Ríos, 93.

Don Manuel Rodríguez Martínez, para frutería y verdulería en la calle de Andrés Mellado, 43, puestos 36 y 40.

Don Bashir Mohammed, para pub en la calle de Galileo, 44.

Don Beatriz Ortega Pardo, para fonda, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 86.

Alimentación y Comercio Pozo, S. A., para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Fernando el Católico, 15.

Imprexpert, S. A., para taller de reprografía en la calle de Olid, 3.

Don Amado Rodríguez Alvarez, para salchichería y charcutería, como cambio de nombre, en la calle de Magallanes, 46 (galería, puesto 13).

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Antonio Montalvo Aguado, para frutería y verdulería en la calle de Vallehermoso, 36, puestos 17 y 18.

Doña Milagros Rey García, para panadería y bollería en la calle de Hilarión Eslava, 40.

Don José Rodríguez Fernández, para frutería y verdulería en la calle de Vallehermoso, 36, puestos 21 y 22.

Don Antonio Salso San Segundo, para vídeo club en la calle de Vallehermoso, 90.

Diávolo, S. A., para papelería en la calle de Vallehermoso, 75.

Doña Julia Herranz Arroyo, para venta de muebles y cestería en la calle de Vallehermoso, 97.

Doña Angela Polo Calvo, para bisutería, como cambio de nombre, en la calle de Vallehermoso, 80.

Don Tomás León Vega, para frutería y verdulería en la calle de Andrés Mellado, 43, puesto 80.

Doña Elena Corral López, para venta de confecciones en la calle del Marqués de Riscal, 10.

Doña Cándida Sobrino Rubio, para peluquería de señoras en la calle de Francisco Ricci, 12.

Don Francisco J. Rubio Pérez, para consultorio médico en la calle de Fernández de la Hoz, 30.

Doña Ester Fernández Menasalvas, para perfumería en la calle de Gaztambide, 44.

Remodelación de Cosas, S. A., para domicilio social en la calle de Gaztambide, 50.

Don José A. Herrero Torrecilla, para filatelia en la calle de Alonso Cano, 85.

Don Bonifacio Baena Calzado, para frutería y verdulería en la calle de Andrés Mellado, 43, puestos 58, 59 y 60.

Don Celedonio Rodríguez Villegas, para frutería y verdulería en la calle de Andrés Mellado, 43, puestos 66 a 69.

Don José Feito Mérida, para casquería, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Mellado, 43, puesto 14.

Don Manuel Martínez Barreiro, para frutería y verdulería en la calle de Magallanes, 44 (galería, puestos números 28 y 29).

Don Eugenio del Alamo Palomar, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Mellado, 43, puestos 30, 31, 32 y 33.

Don Rafael Juan Varela, para frutería y verdulería en la calle de Andrés Mellado, 43, puestos 35 y 34.

Foss Electric España, S. A., para oficina en la calle de Francisco de Rojas, 9.

Doña Rosa B. García González, para perfumería en la calle de Bretón de los Herreros, 46.

Centro Especialista en Recursos Humanos, S. A., para domicilio social en la calle de Gaztambide, 61.

Don Antonio Soto Menéndez, para frutería y verdulería en la calle de Vallehermoso, 36, puestos 28, 29 y 30.

Doña Angeles Mata Aroca, para frutería y verdulería en la calle de Vallehermoso, 36, puesto 68.

Distribuidores Importadores de Papeles Especiales, Sociedad limitada, para oficinas en la calle de Santa Engracia, número 30.

Don Juan Carlos Gallego Jaime, para peluquería de señoras en la glorieta de Bilbao, 1.

DISTRITO DE FUENCARRAL

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Hafida Mohamed Hassan, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Chantada, 19.

Pastelería Manacor, S. A., para pastelería y confitería con obrador, como cambio de nombre, en la calle de Fermín Caballero, 42.

Técnica Hispana de Manutención, para oficinas con aire acondicionado en la calle de la Isla Graciosa, 10.

Banco Hispano Americano, para agencia con aire acondicionado, como ampliación, en la calle de Melchor Fernández Almagro, 104 y 44.

Don José Enrique Villagrán Marugán, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Ponferrada, 19.

Don Marcelino Montero Yáñez, para bar bodega en la calle del Puerto de Maspalomas, 3.

Don Antonio Ignacio Escribano Pérez, para café bar, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 59.

José Luis Seco Navedo e Hijos, S. A., para domicilio social y autoservicio de alimentación, como ampliación, en la avenida de El Ferrol, 11.

Pastelería Cali, S. A., para pastelería con obrador, repostería y bar en la calle de Finisterre, 28, local 1.

Don Manuel Gaspar Invernón, para charcutería en la calle de Leopoldo Alas Clarín, 99, local 5.

Don Luis Guerrero Guijarro, para tienda de comestibles en la calle de Lepoldo Alas Clarín, 99, puesto 26.

Don Francisco Javier Cano Gálvez, para taller de cubre-radiadores, como cambio de nombre, en la plaza de Ribadeo, 7, tienda 10.

Doña María de los Milagros Hernán Alvarez, para academia en la calle de Villa de Marín, 25.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Socaer, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Arroyofresno, 19.

Don Félix Pajares Riaño, para taller de zapatería en la calle de Arteijo, 12, local 2.

Madrid, 6 de junio de 1985.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAL

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de mayo de 1985, se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes normas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas para el Subgrupo de Técnicos de Administración General, coeficiente retributivo 5.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con los grupos III y IV del programa que se acompaña a la convocatoria como anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos al azar, uno de cada grupo de los que componen el programa que se inserta en el anexo I.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas.

Los aspirantes dispondrán de un período de diez minutos, previo al comienzo de su exposición, para la preparación de este ejercicio, pudiendo incluso redactar un breve guión auxiliar en presencia del Tribunal.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinticinco minutos de exposición, el Tribunal, si aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Ser licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que se facilita en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. 28005-Madrid."

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud original se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Técnicos de Administración General, Sacramento, 1. 28005-Madrid." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

3.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, del plazo de subsanación de los defectos en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.5.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos, y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha, o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican en el anexo II.

5.2. Comisiones auxiliares.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamientos y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra I, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Ejercicios obligatorios.

Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además el orden de enumeración que antecede.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5), no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Comisión de Gobierno para que se apruebe la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Instituto Municipal de Medicina Preventiva Fabiola de Mora (Dehesa de la Villa, sin número).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo, o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento se aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador a la Comisión de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Gestión de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, establezca la Corporación.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Introducción a la teoría del Estado. El sistema constitucional.
 2. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura.
 3. Características generales y principios que informan la Constitución de 1978.
 4. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución.
 5. Garantías, suspensión y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución.
 6. El Defensor del Pueblo en la Constitución y en su Ley Orgánica.
 7. Los principios rectores de la política social y económica. Valoración de los mismos.
 8. La Corona.
 9. De las Cortes Generales: composición y atribuciones. Funcionamiento. La elaboración de las Leyes.
 10. El Gobierno y la Administración en la Constitución.
 11. El Poder Judicial en la Constitución y en las Leyes Orgánicas.
 12. La economía y la Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.
 13. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración local.
 14. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía. Régimen de competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
 15. Defensa jurídica de la Constitución. Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones, composición y competencias.
 16. Los procesos constitucionales. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Recursos de amparo constitucional.
 17. Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.
- GRUPO II. DERECHO ADMINISTRATIVO
18. La Administración pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.
 19. La Administración y el Derecho.—Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
 20. El concepto del Derecho administrativo.—Actividad administrativa de Derecho privado.—Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias.—La llamada Ciencia de la Administración.
 21. El principio de legalidad.—Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.
 22. La Ley como fuente del Derecho administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.
 23. El Reglamento: concepto y clases.—Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.
 24. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.
 25. La personalidad jurídica de la Administración pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.
 26. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción.—Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo.—Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
 27. El administrado: concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
 28. El acto administrativo. Concepto.—Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
 29. Procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión.—Principios y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales.
 30. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.
 31. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables.—La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
 32. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

33. Elementos de los contratos.—Los sujetos.—Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas.—La formalización de los contratos.
 34. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos.—Revisión de los precios.—Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
 35. La invalidez de los contratos públicos.—Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos.—Jurisdicción competente.
 36. Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.
 37. La policía administrativa.—Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites.—Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.
 38. Las privaciones de la propiedad.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos.—Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.
 39. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales. Prestaciones reales.
 40. El servicio público.—Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas.—Los servicios públicos virtuales o impropios.
 41. Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.
 42. La gestión indirecta. La concesión. Otras formas de gestión indirecta. La gestión mixta.
 43. La actuación administrativa en la economía. Nacionalizaciones.—Nacionalizaciones en España. Origen y evolución. La empresa pública. Forma y régimen jurídico.
 44. El régimen jurídico del dominio público.—Las mutaciones de mandales. Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demandal.
 45. El patrimonio privado de las entidades públicas.—La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.
 46. La responsabilidad de la Administración.—Evolución y régimen actual.
 47. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.
 48. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición.—El recurso de revisión.
 49. El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa: actos impugnables ante los Tribunales Económico-Administrativos. El recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.
 50. Administración y jurisdicción.—El Juez ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.
 51. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia entre Administración y Tribunales: positivas y negativas. Conflictos de atribuciones.
 52. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
 53. El recurso contencioso-administrativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
 54. La organización administrativa.—Criterios estructurales.—La potestad organizatoria.—La Ley Reguladora de la Administración del Estado.
 55. Teoría del órgano y del oficio público. Concepto y clases. La Administración de facto.
 56. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía.—La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.
 57. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización.—Teoría de la tutela.
 58. La organización de la Administración central española. Organos superiores.—Presidente y Vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
 59. La división ministerial española.—Los Ministros titulares de Departamento.—Secretarías de Estado.—Subsecretarios, Directores generales y asimilados.—Otros órganos centrales de la Administración central.
 60. Los órganos periféricos de la Administración central.—Los Gobernadores civiles y Subgobernadores. Gobernadores generales.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos.
 61. La Administración institucional.—Clases de entes institucionales.—Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.
 62. Los organismos autónomos. Noción legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.
 63. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos.—El Consejo de Estado; antecedentes.—Regulación actual: composición, organización y atribuciones.
- GRUPO III. DERECHO ADMINISTRACION LOCAL
64. La Administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
 65. La legislación de Régimen local.—La reforma de Régimen local en España.
 66. El Municipio: su historia. El Municipio en la Edad Media y en la Edad Moderna. Factores geográficos, políticos, sociales y económicos. El Municipio en el siglo XIX. El Municipio como entidad natural.
 67. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común.
 68. Regímenes municipales especiales. Régimen de carta. Régimen de capitalidad: especial referencia al régimen español. Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
 69. El Municipio: creación, modificación y extinción. Nombre y capitalidad.—Población municipal. Concepto. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.
 70. La población de Madrid.—El crecimiento urbano de Madrid, causas y efectos.—La división del término municipal en distritos: evolución y regulación vigente.
 71. El transporte público en Madrid.—Transporte de superficie y subterráneo.—El transporte municipal periférico y exterior. Estado actual.
 72. Las Entidades locales menores. Organización y competencias.
 73. La provincia. Concepto y naturaleza jurídica. Los antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español.
 74. La provincia: organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.
 75. Comunidad de Madrid. Origen y características. Instituciones de Gobierno. Organización y atribuciones. Régimen jurídico de sus actos.
 76. De las competencias de la Comunidad de Madrid: clases. En especial las relativas a la Administración local. Relaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.
 77. Mancomunidades y agrupaciones municipales. Antecedentes. Regulación actual.
 78. La comarca. Sus clases y elementos caracterizantes. Realidad y perspectiva. Comarcalización de los servicios estatales y locales.
 79. La supramunicipalidad. Areas metropolitanas, su tratamiento en nuestro Derecho.
 80. Elección de Concejales. Diputados y Alcaldes. Elección de otras Autoridades locales. Normas electorales.
 81. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

82. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades locales. El silencio administrativo en la esfera local.
83. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos por la jurisdicción contenciosa.
84. Los órganos de Gobierno provinciales. El Presidente y el Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas.
85. Organos de Gobierno municipales. El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.
86. Organos de Gobierno municipales: el Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Sesiones. La impugnación de acuerdos de las Corporaciones locales.
87. Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la local. Descentralización y desconcentración administrativa. La tutela de las Entidades locales.
88. Organismos centrales de la Administración central, competentes respecto a las Entidades locales. La Dirección General de Administración local. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España.
89. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.
90. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de los contratistas. Formas de adjudicación.
91. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.
92. El patrimonio de las Entidades locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades locales menores.
93. Las formas de la actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
94. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.
95. La gestión indirecta. Formas. La gestión mixta.
96. La actividad económica en la esfera local. Municipalización y provincialización.
97. El personal al servicio de la Administración local. Concepto y clases. Estructura de la función pública local.
98. Personal al servicio de las Entidades locales: selección y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de tal. Situaciones administrativas.
99. Personal al servicio de Entidades locales: derecho, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
100. Funcionarios públicos locales: derechos económicos. El personal contratado de las Corporaciones locales.
101. Derechos pasivos de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Afiliación, cotizaciones y prestaciones.
102. La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid. Las Areas y Servicios. Los Servicios.—Las Juntas Municipales de distrito. Los entes municipales con personalidad jurídica previa. Las empresas municipales.
103. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.
104. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.
105. El Derecho tributario español.—Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
106. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
107. El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
108. El sistema tributario español. Estructura impositiva. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Análisis de la última reforma tributaria.
109. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.—Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
110. Haciendas municipales. Antecedentes legales. Régimen especial del Municipio de Madrid. Legislación vigente de carácter general: su aplicación al Municipio de Madrid.
111. El presupuesto de las Entidades locales. Concepto y clasificación. Principio de coordinación con la política financiera del Estado. Presupuesto ordinario y de inversiones. Formación, aprobación, reclamaciones y recursos. Legislación vigente.
112. El gasto público local. Clasificación. La dinámica del gasto público. Límites y control del gasto público. Efectos económicos del gasto público.
113. Los ingresos locales. Ingresos no impositivos. Recargos y participaciones en ingresos estatales. Contribuciones especiales.
114. Imposición municipal.—Imposición sobre la propiedad inmobiliaria. Contribuciones territoriales urbana y rústica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
115. Imposición municipal. Licencia fiscal del impuesto industrial. Licencia fiscal de profesionales y artistas. Arbitrios sobre radicación de empresas. Arbitrio sobre radicación de profesionales.
116. Imposición municipal. Impuesto sobre circulación de vehículos. Impuesto sobre publicidad. Impuesto sobre gastos sueltos.
117. Las tasas municipales: naturaleza y clasificación. Principios comunes. Principales tasas en el Ayuntamiento de Madrid.
118. Tributos con fines no fiscales. Fundamento. Límites a su imposición. Su aplicación por el Ayuntamiento de Madrid.

DERECHO URBANISTICO

119. La formación histórica del urbanismo en España. El siglo XIX. El siglo XX hasta la guerra civil. Legislación urbanística de posguerra. La Ley del Suelo de 1956. La legislación urbanística vigente.
120. La organización administrativa del urbanismo. Principios. Organos del Estado. Comunidades Autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.
121. El sistema normativo urbanístico.—El sistema de planeamiento de la Ley del Suelo. Límites legales.—Los estándares urbanísticos.—Las determinaciones legales sustantivas de ordenación.
122. El planeamiento supramunicipal.—El Plan Nacional de Ordenación.—El Plan Director Territorial de Coordinación.—El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos.
123. El planeamiento municipal.—Clases.—El Plan General Municipal de Ordenación.—El Plan Parcial de Ordenación.—El Plan de Actuación Urbanística.—Los estudios de detalle.—El Planeamiento Especial.
124. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal. Formación de los planes. Vigencia, revisión y suspensión de los planes.—Efectos de su aprobación.
125. El régimen urbanístico del Derecho de propiedad.—La clasificación y calificación del suelo. El aprovechamiento medio. La reparcelación: concepto, naturaleza jurídica, requisitos, procedimiento y efectos.
126. La ejecución de los planes urbanísticos.—Requisitos previos. Delimitación de polígonos.—El proyecto de urbanización.—Sistemas de actuación: concepto y clases.
127. La ejecución de los planes urbanísticos (continuación).—El sistema de compensación.—El sistema de cooperación.
128. El sistema de expropiación.—Ejecución de los planes de actuación urbanística.

GRUPO IV. DERECHO FINANCIERO

103. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.
104. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.
105. El Derecho tributario español.—Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
106. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

129. La carga de la edificación forzosa.—Elementos objetivos.—La carga de edificación para cada finca en particular.—El incumplimiento de la carga y su consecuencia expropiatoria.
130. Intervención en la edificación y uso del suelo (I).—Consideraciones generales.—La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres.
131. Intervención en la edificación y uso del suelo (II).—Concesión de licencia.—Procedimiento.—Silencio administrativo.
132. Las órdenes de ejecución.—La ruina.—Su declaración administrativa.—Procedimiento.—Efectos derivados.—La Ordenanza sobre conservación de edificios y declaración de ruina.
133. La infracción urbanística (I).—Introducción.—Distintos supuestos legales.—Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución.—Actos de edificación o usos del suelo ya consumados no legitimados por licencia u orden de ejecución.
134. La infracción urbanística (II).—Actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales.—Actos de edificación y uso del suelo ya consumados y legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales.—Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.
135. El derecho sancionador urbanístico.—Las infracciones urbanísticas.—Los responsables de las infracciones.—Las sanciones.—La prescripción de las infracciones.—La responsabilidad. Acción pública.
136. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (I).—Antecedentes. El Plan General de 1963, necesidad de su revisión. El Plan Especial Villa de Madrid.—Enfoque y carácter del Plan General. Contenido. Instrumentos de intervención urbanística. Desarrollo y ejecución.
137. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (II).—La gestión en suelo urbano. Principios inspiradores. Tramitación y desarrollo del procedimiento de reparcelación económica.
138. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Régimen urbanístico del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable.
139. Derecho civil.—Noción.—Evolución histórica del concepto. Instituciones que comprende.—Elementos que han intervenido en el Derecho civil español.—Estructura del Código civil.
140. Fuentes.—La Ley: eficacia en el tiempo y en el espacio.—Interpretación.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.—Otras fuentes indirectas.
141. El estado y condición de las personas.—Causas modificativas de la capacidad.
142. Teoría general de la persona jurídica.—Fundamento y naturaleza jurídica.—Clases y regulación.
143. El domicilio.—Su examen en el Derecho civil y en el Derecho municipal.—La ausencia.—Declaración de ausencia y fallecimiento.
144. El objeto del Derecho.—Las cosas.—Bienes: su concepto. Teoría del patrimonio.—Clasificación de los bienes.—Bienes municipales, su doble clasificación civil y administrativa.
145. Doctrina de la representación legal y voluntaria.—Diferencias entre mandato, representación y poder.—La autocontratación. La prescripción. Clases. Fundamento. Requisitos.
146. El derecho de la propiedad: fundamento, evolución histórica. Contenido del derecho de propiedad.—Acciones para la protección del dominio.—Consideración especial de la acción reivindicatoria.—Propiedades especiales.
147. Comunidad de bienes.—Concepto.—Clases.—El condominio, concepto y naturaleza jurídica.—Regulación en el Código civil. Comunidad de casas por pisos.—Ley de la Propiedad Horizontal.
148. La posesión: concepto y naturaleza jurídica.—Clases de posesión.—Efecto de la posesión.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.
149. El usufructo.—Concepto.—Naturaleza jurídica y caracteres. Modos de constitución.—Contenido.—Extinción.—Derechos de uso y habitación.
150. Derechos reales de garantía: prenda e hipoteca; especial consideración de las establecidas a favor del Municipio.—Prenda sin desplazamiento.
151. Derecho hipotecario.—Sistemas.—Derecho español.—Principios hipotecarios.
152. Registro de la Propiedad.—Títulos inscribibles.—Derechos reales inscribibles.—Clases de asientos.—Publicidad del Registro.
153. Inmatriculación e inscripción.—Inscripción de los bienes del Estado y la provincia.—Especial referencia a los del Municipio. Inscripción de concesiones administrativas.—Inscripción de los bienes.
154. Anotaciones preventivas.—Naturaleza jurídica.—Especies.—Estudio de la cancelación.
155. Concordancia entre el Registro y la realidad.—Expedientes de liberación de cargas y gravámenes.
156. Las obligaciones: concepto y fuentes de las obligaciones.—Clasificación.
157. Extinción de las obligaciones.—El pago.—Formas especiales de pago.
158. Incumplimiento de las obligaciones.—Dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor.—Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.—Las acciones pauliana y subrogatoria.
159. De los contratos en general.—Concepto.—Sistemas de contratación.—Requisitos.—Forma.—Interpretación.—Perfección y eficacia.
160. Ineficacia de los contratos.—Nulidad, anulabilidad, rescisión y resolución: acciones.—La confirmación.
161. Compraventa.—Concepto y elementos.—Contenido: especial referencia a la garantía o saneamiento.
162. Legislación especial de arrendamientos urbanos: ámbito de aplicación y naturaleza de sus normas.—Duración del contrato.—Causas de denegación de la prórroga.—Extinción.—Subarriendo.
163. Los cuasi-contratos.—Concepto.—Clases.—Gestión de negocios ajenos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.—Responsabilidad civil del Ayuntamiento.
164. Derecho mercantil.—Concepto.—Fuentes.—La actividad mercantil en las Corporaciones locales.
165. Sociedad mercantil.—Concepto y clases.—Sociedad de responsabilidad limitada. Derechos y deberes de los socios en esta sociedad. Organos. Capital y contabilidad.
166. La Sociedad anónima. Principios y disposiciones generales de la Ley de Sociedad Anónima.—Fundación.—Capital.—Los Estatutos.
167. Funcionamiento de la Sociedad anónima.—Ejercicio social, balance, reservas y distribución de beneficios. Censura de cuentas.
168. La suspensión de pagos, la quiebra.—Notas diferenciadoras y particulares de una y otra.
169. El Registro Mercantil.—Principios registrales.—Organización. Publicidad material y formal.—Analogías y diferencias con el Registro de la Propiedad.

ANEXO II

Oposición para proveer 38 plazas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente, don Juan Lobato Valero, Concejal de Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Vocales: don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Don Alberto Martínez Sánchez, funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Don José María Mesa González, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Don Carlos Rodas Laguardia, funcionario del ilustrísimo Ayuntamiento de Valencia.

SUPLENTE

Presidente, don José María de la Riva Amez, Concejal Delegado del Area de Régimen Interior del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Vocales: don Manuel Nieto García, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Don Fernando Albazán Gallán, funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Doña Francisca Almeida Arranz, funcionaria del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Doña Concepción Blat Mellado, funcionaria del ilustrísimo Ayuntamiento de Valencia.

ANEXO III

Don
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Madrid, de de 198.....

* * *

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de mayo de 1985, se convocan pruebas selectivas para cubrir 63 plazas para el Subgrupo de Administrativos de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes normas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 63 plazas para el Subgrupo de Administrativos de Administración General, coeficiente retributivo 2,3, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 31 plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) 32 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes en cualquiera de los turnos podrán ser acumuladas al otro.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en realizar, por escrito, un análisis crítico sobre un modelo de expediente que facilitará el Tribunal y en realizar la propuesta alternativa que mejore la tramitación en el mismo contenida.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes

podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con alguna de las materias a que se refiere el programa del tercer ejercicio. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, si aquél lo considera conveniente.

Tercer ejercicio. Consistirá en contestar, por escrito, un temario de veinte preguntas, preparado por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria, durante el tiempo máximo de sesenta minutos. Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, si aquél lo considera conveniente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Además de los requisitos señalados en esta base, será asimismo necesario, para optar a las 31 plazas reservadas a la promoción interna, contar con cinco años de servicio activo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Madrid. También podrán optar al turno de promoción interna quienes, sin poseer la titulación requerida en la letra c) de este apartado, tengan reconocidos diez años de servicios, también en propiedad, en el referido Subgrupo del Ayuntamiento de Madrid.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que se facilita en la Tercera Municipal, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. 28005-Madrid."

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud original se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Auxiliares de Administración General. Sacramento, 1. 28005-Madrid." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

3.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que

acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.5.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican en el anexo III.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra I, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Ejercicios obligatorios.

Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de la enumeración que antecede.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5), no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Instituto Municipal de Medicina Preventiva Fabiola de Mora y Aragón, sito en la Dehesa de la Villa, sin número.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. *Excepciones.*

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo, o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento se aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirseles para que completen la documentación existente.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la reglamentación general para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. TOMA DE POSESIÓN.

10.1. *Plazo.*

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador a la Comisión de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. *Formalidades.*

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Gestión de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento, los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento que con la duración, características y demás condiciones establezca la Corporación.

10.3. *Efectos de la falta de toma de posesión.*

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

ANEXO I

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
3. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.
4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.
6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía, régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

GRUPO II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Fuentes del Derecho Administrativo. En especial: la Constitución, Leyes orgánicas y ordinarias, disposiciones normativas con fuerza de Ley.
2. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.
3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
4. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. La Administración pública. Concepto y clases. La Administración ante el Derecho: el principio de legalidad y la actividad discrecional.
6. Principios jurídicos de la organización administrativa. En especial la competencia y la jerarquía. Desconcentración y delegación de atribuciones. Centralización y descentralización administrativa.
7. Organización de la Administración central española. Organos superiores, Presidente y Vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales.
8. Organos periféricos de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos.
9. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
10. El procedimiento administrativo (I). Significado. Sujetos (la Administración, los interesados). Lugar (circunscripción, localidad, sede, dependencia, el registro). Tiempo (término, plazo). Forma.
11. El Procedimiento administrativo (II). Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación (actos de trámites resolutorios, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja).
12. El procedimiento administrativo (III). B) Instrucción (informe, pruebas, alegaciones, audiencias). Terminación: normal, anormal (desistimiento, renuncia, caducidad).
13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Revi-

- sión a instancia de parte. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público.
 16. Los modos de gestión del Servicio público. Gestión directa, indirecta y mixta.

GRUPO III. ADMINISTRACION LOCAL

A) *Derecho local.*

1. La Administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
2. La legislación de Régimen local. La reforma de Régimen local en España. Reglamentos y Ordenanzas locales. Las normas municipales como fuente del Derecho y manifestación de autonomía.
3. El Municipio: su historia. El Municipio en la Edad Media y en la Edad Moderna. Factores geográficos, políticos, sociales y económicos. El Municipio en el siglo XIX. El Municipio como entidad natural.
4. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
5. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.
6. Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.
7. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Organización administrativa. Las Areas de Servicios. Las Juntas Municipales de distrito. Los entes municipales con personalidad jurídica propia. Las empresas municipales.
8. Los bienes de las entidades locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica. El dominio público local y su especial protección jurídica. Utilización de los bienes de dominio público.
9. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento.
10. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.
11. Función Pública local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Grupos y Subgrupos de funcionarios de carrera. Sistema de ingreso (funcionarios de empleo. Personal contratado).
12. Función Pública local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
13. Función Pública local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

B) *Hacienda local.*

1. El presupuesto municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas. Significado y utilidad.
2. Recursos de los Municipios (I). Ordenanzas de exacciones Municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exacciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.
3. Recursos de los Municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos municipales.
4. Gestión y liquidación de arbitrio, tasas e impuestos municipales.
5. Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.
6. Contabilidad: libros de contabilidad principales y auxiliares.

C) *Urbanismo.*

1. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo. Plan General de Madrid.
2. Suelo urbano. Normas reguladoras de la edificación. Condiciones generales de uso y clasificación. Ordenanza sobre uso del Suelo y de la Edificación para el término municipal de Madrid.
3. Sometimiento a previa licencia (I). Licencias de obras. Autoridad competente para concederlas. Delegación de dicha competencia. Competencia de las Juntas Municipales de distrito. Tramitación. Infracciones y sanciones. Licencias de obras: alineación y rasante. Vaciados. Derribos. Apeos. Obras de nueva planta, ampliación o reforma.
4. Sometimiento a previa licencia (II). Licencia de obras (continuación). Obras de tramitación abreviada. Obras menores. Obras de instalación, ampliación o reforma de industrias. Licencias de vertederos. Movimiento de tierras.
5. Sometimiento a previa licencia (III). Licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Actividades calificadas. Actividades inocuas. Consultas. Actas de invitación. Autoridad competente para conceder las licencias de apertura. Delegación de esta competencia. Competencia de las Juntas Municipales de distrito en esta materia. Tramitación. Infracciones y sanciones.

GRUPO IV. INFORMATICA

1. Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.
2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.
3. El logical: diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.
4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.
5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: características, objetivos y tipos.
6. La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.
7. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centros de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.
8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

ANEXO II

Don con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Madrid, de de 198.....

ANEXO III

Oposición para proveer 63 plazas para el Subgrupo de Administrativos de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente, don José María de la Riva Amez, Concejal del Área de Régimen Interior del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Vocales: don José Mario Corella Monedero, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Don Alberto Martínez Sánchez, funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Doña Paz Pérez Villanueva, funcionario del ilustrísimo Ayuntamiento de Valencia.

SUPLENTE

Presidente, don Juan Lobato Valero, Concejal Responsable de los Servicios de Personal.

Vocales: doña María del Pilar Ortiz Castillo, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Doña María Amelia Bermejo Cabrero, funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Doña Isabel Mur Pérez, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Don Jesús Pedrós Lluch, funcionario del ilustrísimo Ayuntamiento de Valencia.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de mayo de 1985, se convocan pruebas selectivas para cubrir 101 plazas para el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes normas

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 101 plazas para el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, coeficiente retributivo 1,7, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 25 plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General para la promoción interna prevista en el artículo 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) 76 plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes en cualquiera de los turnos podrán ser acumuladas al otro.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición serán cuatro, obligatorios los tres primeros y voluntario el cuarto.

Primer ejercicio. Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el *Boletín*

Oficial del Estado o en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito; este ejercicio será corregido con arreglo al baremo que se inserta a continuación de estas bases, no pudiéndose hacer uso en el mismo de máquinas eléctricas.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con alguna de las materias a que se refiere el programa del tercer ejercicio. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, si aquél lo considera conveniente.

Tercer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de diez preguntas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria, durante el tiempo máximo de sesenta minutos. Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, si aquél lo considera conveniente.

1.6. *Ejercicio voluntario.*

Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores que lo deseen podrán elegir una, varias o la totalidad:

a) Taquigrafía. Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, y la traducción manuscrita, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega, con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) Estenotipia. Consistirá en tomar estenográficamente, durante tres minutos, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta minutos, y lo entregarán al Tribunal en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) Mecanización. Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinados por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los aspirantes que deseen someterse a una, a varias o a la totalidad de las pruebas del ejercicio voluntario lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "Ejercicios voluntarios u optativos" que, en su caso, elija el aspirante.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Además de los requisitos señalados, será asimismo necesario para optar a las 25 plazas reservadas a la promoción interna contar con tres años de servicio activo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid en puestos de trabajo coeficientados con el 1,7, 1,5, 1,4 y 1,3.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que se facilita en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. 28005 Madrid."

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud original se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Auxiliares de Administración General, calle del Sacramento, 1. 28005 Madrid." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y su número.

3.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones

exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, del plazo de subsanación de los defectos en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.5.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican en el anexo II.

5.2. Comisiones auxiliares.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamientos. Orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra I, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Ejercicios obligatorios.

Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Ejercicio voluntario.

Cada una de las pruebas podrá ser calificada de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigna al opositor presentado a una de ellas, obtenida por el mismo procedimiento que se indica en el apartado 7.1, pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La limitación expresada no afecta al total resultante de la suma de las calificaciones parciales obtenidas por el opositor que se hubiere presentado a dos o más pruebas del ejercicio voluntario.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

7.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales, incrementada, en su caso, con la obtenida en el ejercicio voluntario a que se refiere el apartado 7.2.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de la enumeración que antecede.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5), no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Comisión de Gobierno para que se apruebe la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que figurarán, además, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Instituto Municipal de Medicina Preventiva Fabiola de Mora y Aragón, sito en la Dehesa de la Villa, sin número.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo, o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento se aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirseles para que completen la documentación existente.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y

salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador a la Comisión de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Gestión de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones establezca la Corporación.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

BAREMO DE CORRECCION DEL EJERCICIO DE MECANOGRAFIA

Quedarán automáticamente eliminados los ejercicios que no hayan alcanzado las 2.500 pulsaciones como mínimo, así como los que tengan un promedio de tres o más faltas mecanográficas por cada 100 pulsaciones.

	Puntos
A las 2.500 pulsaciones no comprendidas en el supuesto anterior	2,500
Un punto por cada pulsación que exceda de las 2.500 o por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio, o por cada guión cuando la palabra quede cortada, concediéndose dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba	
Cincuenta puntos por cada cambio de hoja, en su caso	
TOTAL	

DESCUENTOS:	Puntos
Treinta puntos por falta de ortografía (...)
Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente (...)
Tres puntos por pulsación cambiada y sin corregir, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación) (...)
Cinco puntos por cada desigualdad del margen izquierdo (...)
Párrafo omitido o repetido:	
Un punto por cada pulsación
TOTAL PUNTOS DESCONTADOS.
PUNTOS QUE RESTAN

La calificación alcanzada podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola, por presentación, según criterio del Tribunal.

ANEXO I

PROGRAMA

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7. La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Fuentes del Derecho público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración.

II. ADMINISTRACION LOCAL

16. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
17. La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.
18. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
19. Organización municipal. Competencias.
20. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.
21. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
22. Relaciones entre los entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
23. La función pública local y su organización.

24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
25. Los bienes de las entidades locales.
26. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
27. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
28. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
30. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
31. Régimen jurídico del gasto público local.
32. Los presupuestos locales.

III. LEY DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID Y ORGANIZACION DE SU AYUNTAMIENTO

33. La Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid. Fundamento. Disposiciones generales. Organización municipal.
34. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales: su elección.
35. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Juntas Municipales de distrito. Composición y atribuciones de estos órganos.
36. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Idea general sobre su estructura actual.

ANEXO II

Oposición para proveer 101 plazas para el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

- Presidente, don Saturnino Zapata Llerena, Concejal Responsable de Descentralización y Coordinación Territorial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Vocales: don José Mario Corella Monedero, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Don Fernando Albazán Gallán, funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Doña María de las Nieves Téllez García, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Doña María Romero Ramírez, funcionario del ilustrísimo Ayuntamiento de Valencia.

SUPLENTE

- Presidente, don Joaquín García Pontes, Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Vocales: doña María Victoria Mozún Colmenarejo, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Doña Aurora Rubio Cavero, funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Doña Blanca Alvarez Merino, funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Doña Rosa Lacárcel Morcillo, funcionario del ilustrísimo Ayuntamiento de Valencia.

ANEXO III

Don con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Madrid, de de 198.....

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer 10 plazas de Oficiales mecánicos Conductores de la Sección de Talleres Generales

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 14 del corriente mes, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente, don Juan Lobato Valero, Concejal Responsable de los Servicios de Personal.

Vocales: don José María de Mesa González, Jefe del Departamento de Gestión de Personal, en representación del Profesorado oficial.

Don Ignacio Planas Campos, Director de Servicios Internos del Area de Régimen Interior.

Don Antonio Fuentes Burgos, en representación de la Comunidad de Madrid.

Don José Mariscal Andrade, Jefe del Departamento de los Servicios Operativos Internos.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, don Manuel Jerez González, Jefe de Negociado, Sección de Talleres Generales.

SUPLENTES

Presidente, don Saturnino Zapata Llerena, Concejal Delegado del Area de Descentralización y Coordinación Territorial.

Vocales, doña Francisca Almeida Arranz, Jefe del Departamento de Programación de Personal, en representación del Profesorado oficial.

Don Miguel Guelbenzu Valdés, Jefe del Departamento Central del Area de Régimen Interior.

Don Francisco Gutiérrez Mesquita, en representación de la Comunidad de Madrid.

Don Miguel Martín Menéndez, Jefe de División del Parque Móvil, Sección de Talleres Generales.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, doña Dolores Aguilera Pérez, Jefe del Negociado de Actas de la Secretaría General.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas libres para proveer 137 plazas más 13 en expectativa de destino de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 23 del corriente mes, ha dispuesto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas para proveer 137

plazas más 13 en expectativa de destino de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal, con las siguientes modificaciones:

Primera. Declarar aspirantes admitidos a las pruebas selectivas a los aspirantes que se relacionan a continuación, al haberse aceptado las reclamaciones formuladas por los interesados y haber sido declarados aptos en la medición de talla que se les ha practicado:

Ergueta Alvarez, Guillermo.
Espina García, Justo Pablo.
Gómez Pérez, Pedro Pablo.
Paz García, Orencio de la.
Rey Aparicio, Miguel.
Sanz Ayala, Gerardo.
Sanz Barreras, Juan Manuel.
Vicente Jarabo, Adrián.

Segunda. Desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes que se relacionan a continuación, toda vez que no se han considerado justificadas las alegaciones formuladas por los interesados, habida cuenta que la presentación a la medición de talla deberá hacerse, conforme se determina en el apartado uno de la norma 6 de la convocatoria, con carácter obligatorio sin que, por otro lado, los aspirantes, en el momento de ser llamados, justificarán por sí o por persona interpuesta que su no presentación era debida a causa de fuerza mayor:

Cabrera Moreno, José.
Calderón Martín, María del Carmen.
Martín Arroyo, José.
Martínez Tapia, Dolores.
Montes Martín, Antonio.
Ruiz Almagro, Fernando Javier.
Sánchez Fuentes, José Jerónimo.

Tercera. Desestimar la reclamación formulada por don Juan Carlos de la Paz García, toda vez que el certificado de escolaridad que ha aportado no es equivalente al título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de primer grado que es el que se exige en el apartado f) de la norma 3 de las de la convocatoria.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador quedará integrado por los siguientes señores:

TITULARES

Presidente, don Emilio García Horcajo, Concejal Delegado del Area de Seguridad, Circulación y Transportes.

Vocales: don Alberto Valentín Sánchez, en representación del Profesorado oficial.

Don José Ramón García Menéndez, Director de Servicios de Policía Municipal.

Don José María Astorkia Hualde, en representación de la Comunidad de Madrid.

Don Francisco Javier Lobo García, Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, el Jefe del Departamento Central del Area de Seguridad, Circulación y Transportes, doña María de los Angeles Alvarez Rodríguez.

SUPLENTES

Presidente, don Miguel Lara Ruiz, Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Centro.

Vocales: don Rafael Barril Dosset, en representación del Profesorado oficial.

Don Angel Luis Ibáñez Menes, Director de Servicios de Protección Civil y Bomberos.

Don Amado Romero Gómez, en representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Don Federico García Santamaría, Oficial del Cuerpo de Policía Municipal.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, el Jefe de la Sección de Espectáculos Públicos del Area de Seguridad, Circulación y Transportes, don Rafael Morán Llanes.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Oficial matarife del Matadero Municipal

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 5 de octubre de 1983, ha dispuesto lo siguiente:

Desestimar la reclamación formulada por don Juan Bartolomé Terrel, toda vez que el Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de junio, sobre amnistía; el Real Decreto 2.393/1976, de 1 de octubre, sobre aplicación de la amnistía a los funcionarios municipales, y la Ley 46/1977, son aplicables a los delitos y faltas de intencionalidad políticas o de opinión, pero no a las simples faltas administrativas y, en consecuencia, el reclamante no cumple con el requisito exigido en el apartado b) de la norma 3 de la convocatoria, al no tener cancelada la nota desfavorable que obra en su expediente personal.

Elevar, en su consecuencia, a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador quedará integrado por los siguientes señores:

TITULARES

Presidente, don José Felipe García Ogalla, Concejal del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales: don Emilio Corrochano Sánchez, Profesor de Educación General Básica, en representación del Profesorado oficial.

Don David Cohen Wahnnon, Gerente del Matadero Municipal.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Víctor Barrera Pozas, Subdirector del Matadero Municipal.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, doña Dolores García Arroyo, Auxiliar administrativo del Registro General.

SUPLENTE

Presidente, don Adolfo Pastor Alonso de Prado, Concejal Delegado del Area de Consumo y Abastos.

Vocales: don Tomás Sesé Lezcano, Profesor de Educación General Básica, en representación del Profesorado oficial.

Don Jesús V. Enrique Martínez, Director del Servicio de Abastos.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio López Morillo, Jefe del Departamento Central del Area de Consumo y Abastos.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, doña Rosario Suárez Santamaría, Auxiliar administrativo del Registro General.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer tres plazas de Oficiales mondonqueros del Matadero Municipal

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 5 de octubre de 1983, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, toda vez que todos los

aspirantes que solicitaron tomar parte en la convocatoria han sido admitidos a la misma, por reunir los requisitos exigidos a que se hace mención en las normas de la oposición.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente, don José Felipe García Ogalla, Concejal del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales: don Tomás Sesé Lezcano, Profesor de Educación General Básica, en representación del Profesorado oficial.

Don David Cohen Wahnnon, Gerente del Matadero Municipal.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Víctor Barrera Pozas, Subdirector del Matadero Municipal.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, doña Margarita Cruz Fernández, Auxiliar administrativo, Sección de Certificaciones y Exhortos.

SUPLENTE

Presidente, don Adolfo Pastor Alonso de Prado, Concejal Delegado del Area de Consumo y Abastos.

Vocales: don Emilio Corrochano Sánchez, Profesor de Educación General Básica, en representación del Profesorado oficial.

Don Jesús V. Enrique Martínez, Director del Servicio de Abastos.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio López Morillo, Jefe del Departamento Central del Area de Consumo y Abastos.

Secretario, por delegación del señor Secretario general, doña Gloria Ferreiro Serrano, Auxiliar administrativo del Departamento de Constitución y Funcionamiento Corporativo.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

* * *

Concurso-oposición restringido para proveer 46 plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal

Por acuerdo del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido arriba indicado, se convoca a todos los opositores para la realización de las pruebas de aptitud física el día 25 de junio, a las nueve de la mañana, en el Estadio de Vallehermoso, provistos de equipo deportivo, o escrito acreditativo de que se está en posesión del T. A. F.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Secretario del Tribunal, *María de los Angeles Alvarez Rodríguez*.

* * *

Concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Maestro Encargado del Taller de Generadores de Vapor de la Sección de Talleres Generales

El Tribunal calificador de este concurso acordó, en su reunión del día 3 del corriente mes, que el día 25 del presente mes, a las nueve de la mañana, en el Salón de Comisiones pequeño (plaza de la Villa, 5), tendrá lugar la celebración del examen del concurso-oposición de referencia.

Lo que se hace saber para general conocimiento, así como de los opositores, quienes mediante este anuncio quedan convocados.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario del Tribunal, *Manuel Jerez González*.

* * *

Concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Maestro Encargado del Taller de Cerrajería de la Sección de Talleres Generales

El Tribunal calificador de este concurso acordó, en su reunión del día 3 del corriente mes, que el día 25 del presente mes, a las nueve y cuarto de la mañana, en el Salón de Comisiones pequeño (plaza de la Villa, 5), tendrá lugar la celebración del examen del concurso-oposición de referencia.

Lo que se hace saber para general conocimiento, así como de los opositores, quienes mediante este anuncio quedan convocados.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario del Tribunal, *Manuel Jerez González*.

Concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Maestro Encargado de Parques de la Sección de Talleres Generales

El Tribunal calificador de este concurso acordó, en su reunión del día 3 del corriente mes, que el día 25 del presente mes, a las nueve y media de la mañana, en el Salón de Comisiones pequeño (plaza de la Villa, 5), tendrá lugar la celebración del examen del concurso-oposición de referencia.

Lo que se hace saber para general conocimiento, así como de los opositores, quienes mediante este anuncio quedan convocados.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario del Tribunal, *Manuel Jerez González*.

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes en la calle de la Isla de Tavira

Canon: El canon mínimo será de 1.000 pesetas por plaza y año.
Plazos: El plazo máximo de ejecución será de diez meses y el de concesión de cincuenta años.

Garantías: Provisional, 1.500.000 pesetas; la definitiva, 2.000.000 de pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones generales y económico-administrativas que han de regir en el concurso de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes en la calle de la Isla de Tavira, los acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se compromete tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

Primera. El plazo de ejecución será de ... meses.

Segunda. El plazo de la concesión será de ... años, con lo que se rebaja en ... años el inicialmente previsto.

Tercera. En el anteproyecto se especifica la descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos.

Cuarta. El canon anual a satisfacer al Ayuntamiento asciende a ... pesetas.

Quinta. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes, para el disfrute del uso de una plaza durante el período de la concesión, consistirán en ... y la cuota mensual inicial de mantenimiento será de ...

Sexta. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario general, *PEDRO BARCINA TORT*.

* * *

Concurso de adquisición de dos motobombas portátiles para el Servicio de Extinción de Incendios

Tipo: 3.200.000 pesetas.

Plazos: De entrega tres meses y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuados, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 53.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos motobombas portátiles para el Servicio de Extinción de Incendios, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario general, *PEDRO BARCINA TORT*.

* * *

Concurso de adquisición de dos autobombas de primera salida con destino al Departamento de Extinción de Incendios

Tipo: 27.500.000 pesetas.

Plazos: De entrega y garantía seis meses.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuados, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 217.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos autobombas de primera salida con destino al Departamento de Extinción de Incendios, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en

letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso de adquisición de dos autotanques con destino al Servicio de Extinción de Incendios

Tipo: 24.500.000 pesetas.

Plazos: De entrega cinco meses y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuados, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 202.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos autotanques con destino al Servicio de Extinción de Incendios, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso de adquisición de dos autobombas de propulsión total con destino al Servicio de Extinción de Incendios

Tipo: 45.000.000 de pesetas.

Plazos: De entrega seis meses y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuados, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 305.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos autobombas de propulsión total con destino al Servicio de Extinción de Incendios, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

Doña María del Carmen Redondo Morán solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta de cascajo en la calle de Escalona, con vuelta a la de Illescas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal del distrito de Latina (calle de Rafael Finat, 54), en horas de nueve la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 14 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

* * *

Don José Jaenes Serrano solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta de cascajo en la calle de Rafael Finat, frente al número 67.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal del distrito de Latina (calle de Rafael Finat, 54), en horas de nueve la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 14 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

* * *

Doña Felicidad García Álvarez solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta de cascajo en la calle de Villamanán, frente al número 31.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal del distrito de Latina (calle de Rafael Finat, 54), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Juan Bañuelos Gómez solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamartín la instalación de una terraza con veladores en el Parque Félix Rodríguez de la Fuente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Puerto Rico, 54 y 56, primera planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 10 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Víctor Cuenca Yunta solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamberí la instalación de una terraza con veladores en la calle de Galileo, frente al número 90.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de Chamberí, 4, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Guillermo Sánchez-Rubio Taracona solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamberí la instalación de una terraza con veladores en el paseo de San Francisco de Sales, frente al número 41.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de Chamberí, 4, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Vicente Gómez de la Fuente solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamberí la instalación de una terraza con veladores en la calle de Luchana, frente al número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de Chamberí, 4, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Juan Antonio Vilar Sánchez solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamberí la instalación de una terraza con veladores en la calle de Vallehermoso, frente al número 71.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de Chamberí, 4, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Ramiro Ricote Sevilla solicita de la Junta Municipal del distrito de Fuencarral la ampliación de la terraza con veladores sita en la avenida de Monforte de Lemos, 127.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de las Islas Azores, 1, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de la Junta Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Enrique Sanz Sanz solicita de la Junta Municipal del distrito de Retiro la instalación de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle del Doctor Esquerdo, 197.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (paseo del Prado, 30), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de la Junta Municipal, Miguel Angel Muela Calvo.

* * *

Don Manuel Iglesias Baños solicita de la Junta Municipal del distrito de Fuencarral ampliar su quiosco para la venta de periódicos y revistas sito en la calle del Arroyofresno (junto al hotel Monterreal).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de las Islas Azores, 1, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE CHAMARTIN

Doña Milagros Zuazo Martínez proyecta establecer una juguetería con exposición en la casa número 15 de la calle del Padre Damián.

DISTRITO DE CHAMBERI

Don J. A. Lorenzo, don E. Loeches y don Elías Atienza proyectan establecer un taller de protésico dental en la casa número 66 (posterior) de la calle de Alonso Cano, local 2.

La Briocherie de Andrés Mellado, S. A., proyecta establecer una cafetería y bollería en la casa número 33 de la calle de Andrés Mellado.

Don José Tato Bravo proyecta establecer una tienda de comestibles con venta de bebidas, pan y bollos en la casa número 22 del paseo de San Francisco de Sales.

Doña Nuria Gutiérrez Espasandín proyecta establecer un vídeo club en una casa sin número de la calle de Cristóbal Bordiú, con vuelta a la de Santa Engracia.

Doña Concepción Carrasco Misas proyecta establecer un café bar en la casa número 33 de la calle de Andrés Mellado.

Doña Patricia Ghio Masso proyecta establecer una tintorería y taller de zapatería en la casa número 60 de la calle de Fernández de los Ríos.

Entin, S. A., proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de materiales para la construcción con exposición en la casa número 21 de la calle de Santa Engracia.

DISTRITO DE FUENCARRAL

Don Juan Carlos Cuesta Navarro proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 28 de la calle de Finisterre.

Madrid, Alimentación Norte, S. A., proyecta establecer su domicilio social y venta por mayor de productos alimenticios, aves y huevos en la casa número 23 de la calle de Ponferrada.

Don Joaquín Sánchez Escudero proyecta establecer un café bar, como cambio de nombre, en la casa número 7 de la calle de Marcos de Orueta.

Don Manuel Tomás Reñóñez Pérez proyecta ampliar su pescadería sita en la casa número 24 de la calle de la Isla de Tavira, puesto 25.

Don Rafael Cruz Ortega proyecta ampliar su bar sito en la casa número 39 de la avenida de El Ferrol.

Ubeca, S. A., proyecta ampliar su bar restaurante, como cambio de nombre, sito en la casa número 13 de la avenida del Llano Castellano.

Alimentación Fuencarral, S. A., proyecta establecer un auto-servicio de alimentación y venta de bebidas en la casa números 6 y 8 de la calle de Molíns de Rey (Grupo Santa Ana).

Doña Concepción Benito Sanromán proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 23 de la calle de Sangenjo.

Doña Palmira Herráez Rodríguez proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 4 de la calle de Ponferrada.

Don Andrés Sánchez Pascual proyecta establecer un bar en la casa número 53 de la calle de Ginzo de Limia.

Doña Isabel Avelina Fernández Villarín proyecta establecer una frutería de venta por mayor en una casa sin número de la avenida de Monforte de Lemos, puesto 41.

Don Andrés Andradás López proyecta establecer una tienda para la venta de productos congelados, como cambio de nombre, en la casa número 41 de la calle de las Islas Cíes.

Feramar proyecta ampliar su domicilio social y cervecería restaurante sito en una casa sin número de la avenida de Monforte de Lemos, locales 7 y 8.

Don Nemesio Lianes Barragán proyecta ampliar su café bar sito en la casa número 70 de la calle de Fermín Caballero.

Don Alberto Rivera proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 19 de la calle de Ponferrada.

Don Jesús Maroto Díaz proyecta establecer una tintorería, como cambio de nombre, en la casa número 4 de la calle de Villafranca de los Barros.

Don Antonio Javier Martín Sanz proyecta establecer una salchichería en la casa número 6 de la calle de las Islas Jarvi, puesto número 18.

Don Manuel Reyes Peris proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 346 de la avenida del Cardenal Herrera Oria (chalé 15).

Yalos, S. A., proyecta establecer su domicilio social y venta por mayor de vidrios y cristales en la casa número 22 de la calle de la Fuente Chica.

Don Aniceto Fernández Cabello proyecta ampliar su pescadería de venta por mayor, como cambio de nombre, sita en la casa número 6 de la calle de las Islas Jarvi, puesto 12.

Don Agustín Morales Castaño proyecta ampliar su tienda de comestibles sita en la casa número 20 de la calle de la Virgen de Aránzazu, local C.

Don Wu Jiar-Hua proyecta establecer una lavandería en la casa número 4 de la calle del Puerto de la Cruz.

DISTRITO DE MONCLOA

Don Juan Luis Guzmán Vidaria proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 2 de la calle de García de la Parra.

Eneldo, S. A., proyecta establecer una tienda para la venta de platos precocinados en la casa número 16 de la calle de la Isla de Oza.

Academia de Danza, S. A., proyecta establecer una academia en la casa número 16 de la calle de la Isla de Oza.

DISTRITO DE LATINA

Don Juan Herrera Lago proyecta establecer un vídeo club y venta de artículos de escritorio en la casa número 3 de la calle del Rompedizo.

Don Santiago Gutiérrez Vivas proyecta establecer un almacén cerrado de confecciones en la casa número 59 de la calle de Sepúlveda.

Don Elías García Parades proyecta establecer una zapatería y vídeo club en la casa número 3 del paseo de Extremadura.

Don José González Muñoz proyecta establecer un bar en la casa número 7 de la calle de San Crispín.

Don Valeriano Rodríguez Cerrato proyecta establecer un almacén cerrado de confecciones en la casa número 56 de la calle de Naval Moral de la Mata.

Don José L. Prieto Endrinal proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 14 de la calle de Antonio Zamora.

Don Fidel Gutiérrez Rodríguez proyecta establecer una fábrica de confecciones en la casa número 18 de la calle de Doña Berenguela.

Don José L. Casado Llorente proyecta ampliar su tienda de comestibles y huerería y pollería sita en la casa número 256 del paseo de Extremadura.

Climedic, S. A., proyecta establecer una oficina y almacén de venta de material de aire acondicionado y clínico en la casa número 5 de la calle de Maqueda.

Arba Cartón, S. L., proyecta establecer su domicilio social, oficinas, almacén y taller de manipulado de cartón en la casa número 3 de la calle de Antonio Zamora.

Don Antonio Acero López proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 34 y 36 de la calle del General García Escámez.

Don Nicolás Alonso Prieto proyecta ampliar su bar mesón sito en la casa número 66 de la calle de José de Cadalso.

Don Demetrio Izquierdo Vicente proyecta ampliar su juguetería a papelería y estanco, con aire acondicionado, sita en la casa número 72 de la calle de Seseña.

Don Ceferino A. del Oso Alvarez proyecta ampliar su panadería y bollería a tienda de comestibles sita en la casa número 161 de la calle de Camarena.

Doña Laura Torres Alcázar proyecta establecer un taller de confección de géneros de punto en la casa número 8 de la calle de Juan Antón.

Don Félix Martos Triguero proyecta ampliar su bodega y café bar sito en la casa número 24 de la calle de Carcagente.

Don José Sierra Mansilla proyecta ampliar su bar sito en la casa número 66 de la calle de Seseña.

Don Antonio López Monje proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 50 de la calle de Jaime Vera.

Don Alberto Gallardo Portillo proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 42 de la calle de Barrafón.

Don Cándido Riobobos Buenadicha proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 48 del paseo de Perales, local 3.

Fluasa, S. A., proyecta establecer una oficina de proyectos e instalaciones electromecánicas en la casa número 46 de la carretera de Boadilla del Monte.

Doña María Emilia Llovet Conde proyecta establecer un vídeo club en la casa número 34 del paseo de la Ermita del Santo.

Don Antonio Pacheco Esperilla proyecta ampliar su taller de zapatería sito en la casa número 68 de la calle de Valle-Inclán.

Doña Eloísa Pellón Carrillo proyecta ampliar su tienda de comestibles sita en la casa número 12 de la calle de Tembleque.

Doña Consuelo Nevado Toledano proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 68 de la calle de Los Yébenes (galería, puesto 14-A).

Don Pedro Hernández Obregón proyecta establecer una pastelería con obrador en la casa número 204 del paseo de Extremadura.

Don Juan Domínguez Pedrera proyecta establecer una carnicería en la casa número 4 de la calle de Carpesa (galería, puesto 3).

Don Primitivo Gallego Gallego proyecta ampliar su bar a restaurante sito en la casa número 11 del paseo de los Olivos.

Panificadora Postal, S. A., proyecta ampliar su panadería y bollería a tienda de comestibles sita en la casa número 14 de la calle del General Saliquet.

Engrase El Cien, S. A., proyecta ampliar su servicio de lavado y engrase a taller de reparación de automóviles sito en la casa número 100 de la calle de Illescas, local 3.

Doña Francisca Ortuño Aguayo proyecta establecer un bar en la casa número 21 del paseo de los Jesuitas.

Luces de Bohemia, S. A., proyecta establecer una cervecería y bar en una casa sin número de la calle de Valle-Inclán, esquina a la avenida de la Aviación.

Don Laurentino Torres López proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 25 de la calle de Phortos.

Don Julián Regidor Lucíañez proyecta ampliar su carnicería a casquería sita en la casa número 117 de la calle de Maqueda (galería, puestos 8 y 9).

Don Carlos María Gómez Arribas proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de Maqueda, local 7-A.

DISTRITO DE CARABANCHEL

Doña María del Carmen Soler López proyecta establecer un café bar en la casa número 8 de la calle de Abella.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 12 de la plaza de Fernández Ladreda.

Bordados Lira, S. A., proyecta establecer un taller de confecciones de ropa, cama y mesa en la casa número 4 de la calle del Girasol.

Fotocomposición Matriz, S. A., proyecta establecer un almacén en la casa número 132 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Fotocomposición Matriz, S. A., proyecta establecer su domicilio social y taller de fotocomposición en la casa número 132 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Don José Colomera Robles proyecta establecer una oficina, taller y venta de componentes de instalación de calefacciones en la casa número 5 de la calle del Dátil.

Don José Martín Martín proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 55 de la calle de la Gaviota.

Unilux, S. A., proyecta establecer un almacén en la casa número 27 de la avenida de Pedro Díez.

Don Agustín Gómez Pardo y don Lorenzo Flores Olmo proyectan establecer un aparcamiento en la casa número 26 de la calle de Alfonso Fernández.

Don Francisco Moreno Dorado proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 100 de la calle de Alejandro Sánchez.

Doña Vicenta García Calderón proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 40 de la calle de Falcinelo.

Don Baltasar Ferrero Iglesias proyecta establecer un bar en la casa número 42 de la calle del Pinzón.

Doña Elvira Badía Peña proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 8 de la calle del Pingüino.

Don Miguel Aguilar Ardilla proyecta establecer un aparcamiento en la casa número 26 de la calle de Alfonso Fernández.

Don José González Garvín proyecta establecer un aparcamiento en la casa número 26 de la calle de Alfonso Fernández.

Doña Tomasa Gómez Sánchez y doña Alicia Díaz Díaz proyectan establecer un taller de confecciones en la casa número 47 del Parque Eugenia de Montijo.

Don Urbano Barón Cardeñoso proyecta establecer un bar en la casa número 78 de la calle de la Oca.

Don Manuel Huertas Casado y don Francisco Huertas proyectan establecer una oficina y almacén de artículos de regalo en la casa número 10 de la calle de Castrogeriz.

Electromecánica Gilmar, S. L., proyecta establecer un taller de reparación de aparatos de televisión, radio y vídeos en la casa número 53 del paseo de San Illán.

Vidrio Stil, S. A., proyecta establecer su domicilio social, almacén y planta de montaje con venta por mayor en la casa número 13 de la calle del Camichí.

Celim Centro, S. A., proyecta establecer un almacén de maquinaria y artículos de limpieza en la casa número 34 de la calle de la Labradorera.

Transportes La Rueda, S. A., proyecta establecer un almacén en la casa número 54 de la calle del Conde de Vistahermosa.

Chavesa, S. A., proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 20 de la calle de Francisco Pains.

Don Luis Calle Llorente proyecta establecer un garaje privado en la casa número 31 de la calle del Urogallo.

DISTRITO DE VILLAVERDE

Pilcar, S. A., proyecta establecer su domicilio social, oficina y venta por mayor de tuberías de plástico en la casa número 6 de la calle del Teniente Compaired.

Don Francisco Javier Díez Rico proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 143 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Don José Antonio Mateo Lencero proyecta establecer un vídeo club en la casa número 18 de la calle de Enrique Fuentes.

Don Donato López Martínez proyecta establecer un bar en la casa número 51 de la calle del Arroyo Bueno.

Don Manuel Jesús Carrera Senra proyecta establecer un bar en la casa número 9 de la calle del Oasis.

Don Pedro Sánchez Jiménez proyecta establecer un taller de reparación y venta de motocicletas en la casa número 5 de la calle de los Escribanos.

Saneaplás y Metalsant, S. L., proyecta establecer su domicilio social, ferretería y taller de fontanería en una casa sin número de la calle de Villavendimio, con vuelta a la de Villalonso.

Don Eladio Marcos Valle proyecta ampliar su fábrica de embutidos, como cambio de nombre, sita en la casa número 28 de la calle de las Parvillas Bajas.

Don José Berrocal Ocaña proyecta ampliar su taberna a bar sita en la casa número 16 de la calle de Amparo Usera.

Doña María de la Esperanza Alvarez Esteban proyecta establecer un bar en el bloque 409 de la Gran Avenida, portal 95.

Cimesa proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 81 de la calle de Isabelita Usera.

Don Camilo Ruiz Ayala proyecta establecer un vídeo club y taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la casa número 29 de la calle de Marina Usera.

Don Eladio Cuervo Gómez proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 21 de la calle de Ramón Luján.

Nuevas Creaciones de Montaña, S. A., proyecta establecer una oficina y taller de confecciones en una casa sin número de la calle de San Zacarías, con vuelta a la de Antonio López.

Doña Concepción González Román proyecta establecer un vídeo club y venta de artículos de regalo en la casa número 9 de la calle de Francisco Ruiz, puesto 9.

Don Anil Parwani Partabrai proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de artículos de sonido en la casa número 29 de la calle de Fermín Donaire.

Don Juan Rama Ruiz proyecta establecer un taller mecánico-tornero en la casa número 32 de la calle de Marina Vega.

Don José Fernández Mena proyecta instalar un asador de pollos en la casa número 48 de la calle de la Dolorosa, local 4.

Doña María de los Angeles Fidalgo Carrillo proyecta establecer una pastelería en la casa número 30 de la calle de Domingo Párraga.

Doña María de la Cruz Santos Barrio proyecta establecer un vídeo club en la casa número 49 de la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre, local 1 duplicado.

Doña Felisa Langreo Rodrigo proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 38 de la calle de Encarnación del Pino.

Don Benito García Barredo proyecta establecer una salchichería en el Mercado de Orcasitas, puesto 6.

Equipool, S. A., proyecta establecer su domicilio social, almacén y venta por mayor de accesorios para piscinas y tratamiento de aguas en la casa número 6 de la calle de San Dalmacio.

Leng-D'or, S. A., proyecta establecer un almacén de productos alimenticios en la casa número 7 de la calle de Primitiva Gañán.

Doña Julia Naranjo Cuartero proyecta establecer una tienda para la venta de automóviles en la casa número 72 de la calle de Dolores Barranco.

Don Francisco Javier García Cedillo proyecta establecer un bar bodega en la casa número 113 de la calle del Cristo de la Victoria.

Don Florencio Pozas Díez proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 185 de la calle del Cristo de la Victoria.

Doña Francisca Piedra Molina proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 5 de la calle de Jesús del Gran Poder.

Don Francisco Granero Parra proyecta establecer una tienda para la venta de platos precocinados y productos lácteos en los bloques 104 y 107 de la Ciudad Los Angeles.

Comercial Juan Miguel, S. A., proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 14 de la calle de Manuel Noya.

Don Eduardo Fernández Villaverde proyecta establecer un almacén y venta por mayor de material de fontanería y saneamiento en la casa número 4 de la calle de Juan Zofío.

Doña María de las Nieves Trigueros Núñez proyecta ampliar su tienda de comestibles sita en la casa número 10 de la calle de José del Pino Jiménez.

Don Angel Gómez Velázquez proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 28 de la calle de Villalón.

Doña Mercedes Duque Lendrino proyecta establecer una droguería en la casa número 18 de la calle de la Esmeralda.

Don Rufino Jiménez San Miguel proyecta establecer un café bar y venta de helados en una casa sin número de la calle de Anoeta, con vuelta a la de la calle B, portal 2.

Don Jesús Olivares Quintana proyecta establecer una cervecería en la casa número 20 de la calle de Jesús del Gran Poder.

Doña Julia Abad Dorado proyecta establecer un bar en la casa número 32 de la calle de Domingo Párraga.

DISTRITO DE MEDIODIA

Don Julio Ronda Jiménez proyecta ampliar su tienda para la venta de porcelana, cristal y artículos de bisutería a vídeo club sita en el bloque 717 de la plaza de Los Pinazo, local 182.

Doña Concepción Velasco Candel y doña María del Carmen Tornos Gutiérrez proyectan establecer un vídeo club en la casa número 23 de la calle del Cerro de la Alcazaba.

Don Eugenio Castro Díaz proyecta ampliar su bodega bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 12 de la plaza de Los Pinazo, local 140.

Don Jesús Madrigal Jareño proyecta establecer un taller de carpintería en aluminio en la casa número 11 de la calle de San Juan de la Peña.

Don Antonio Mayans López proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y hortalizas en Mercamadrid, almacén 288.

Don Pascual Salvador Martínez Talens proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y verduras en Mercamadrid, almacén 287.

Don Santafé Moreno Villarín proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y hortalizas en Mercamadrid, almacén 36.

Don Antonio García Carrero proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y hortalizas en Mercamadrid, almacén 63.

Don Francisco Frutos García proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y hortalizas en Mercamadrid, almacén 21.

Don Onésimo Martín Bucero proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y hortalizas en Mercamadrid, almacén 231.

Don José Manuel Espinosa Ramírez proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y verduras en Mercamadrid, almacén 65.

Don Antonio González Sánchez proyecta establecer un almacén cerrado de envases para frutas y hortalizas en Mercamadrid, almacén 32.

Doña Petra Ruiz Trenado proyecta establecer un vídeo club en la casa número 99 de la calle de Villajoyosa.

Don Jesús Ligeras Castro proyecta ampliar su bar sito en la casa número 27 de la calle de Puentelarra.

Doña Consuelo Ortega Rodríguez proyecta establecer un taller de confección de lonas y toldos en la casa número 310 de la carretera de Villaverde a Vallecas.

Doña Angela del Río Jara y doña Josefa Urena del Río proyectan establecer una bodega en la casa número 5 de la calle del Cabo de Tarifa.

Don Juan Gómez Fernández proyecta establecer un vídeo club y venta de películas en la casa número 4 de la calle de la Campiña.

Don Emilio Carretero Hita proyecta ampliar su bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 3 de la calle de Amalia Marcos.

Don Nemesio Hernández Matador proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle Mayor (Barrio de la Celsa).

Don Antonio Lucas Juárez proyecta establecer un vídeo club en la casa número 18 de la calle de la Sierra de Contraviesa.

Don Rafael Melgar Montilla proyecta establecer una panadería, pastelería y repostería en la casa número 10 de la calle de la Campiña.

Don Aurelio de Castro Martín proyecta establecer una salchichería y mantequería en una casa sin número de la calle de la Serena, puesto 13.

Doña María Flor Martín Martín proyecta establecer una pastelería, repostería y panadería en una casa sin número de la calle de la Serena, puestos 42 y 43.

Don Antonio Toril Muñoz proyecta ampliar su bar sito en la casa número 19 de la calle del Congosto.

Doña Aurelia Fernández Lázaro proyecta ampliar su bar sito en la casa número 7 de la calle de la Peña Cavero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de junio de 1985.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

TARIFA DE PRECIOS

	<u>PESETAS</u>
Número suelto, corriente	18
Número suelto, atrasado	23
Suscripción año	920
Recargo anual en concepto de reparto	690
Suscripción semestre	460
Recargo semestral en concepto de reparto	345
Anuncios en general, línea	65
Anuncios que se publiquen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, incluido el posterior anuncio de concesión o de denegación	975

Las suscripciones se entenderán hechas por semestres o años completos

Los gastos de correspondencia y giros, por cuenta del suscriptor

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES